



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4284.-

ZAPALLAR, 06 SEP 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 8.236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir servicio de Ecotomografía abdominal y mamaria para pacientes de la comuna de Zapallar.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3.819, de fecha 06 de agosto de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 07 de agosto de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-90-LE19.

4º Que, con fecha 23 de agosto de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
CENTRO ECOTOMOGRAFICO APOQUINDO C.E.A. LIMITADA RUT: 78.722.450-4 /	ACEPTADA	Sin observaciones
SOCIEDAD DE PRESTACIONES MEDICAS E IMAGENOLOGICAS (UTP) RUT: 77.441.190-9 /	ACEPTADA	Sin observaciones
EXAMENES DIGITALES EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN EIRL RUT: 76.389.949-7 /	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de agosto de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles la oferta presentada por **CENTRO ECOTOMOGRAFICO APOQUINDO C.E.A. LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el art. 15, numeral 2, "Que, la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el art. 12 de las presentes bases". Art. 12 literal a "la entrega de la propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del art. 13, deberá efectuarse electrónicamente a través del SI en el plazo previsto para la presentación de ofertas...", el oferente no adjunta formato tipo de anexo 1, 2, 3 y 4. Es por esto que la propuesta se declara inadmisibles.

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MEDICAS E IMAGENOLOGICAS RUT: 77.441.190-9 (UTP)**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases, para la Línea 1: Ecotomografía abdominal.

7° Que el proveedor **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MEDICAS E IMAGENOLOGICAS RUT: 77.441.190-9 (UTP)**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 28 de agosto de 2019.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **EXAMENES DIGITALES EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN EIRL RUT: 76.389.949-7**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases, para la Línea 2: Ecotomografía mamaria.

9° Que el proveedor **EXAMENES DIGITALES EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN EIRL RUT: 76.389.949-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 28 de agosto de 2019.

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MEDICAS E IMAGENOLOGICAS RUT: 77.441.190-9 (UTP)**, la licitación “Servicio de Ecotomografía abdominal y mamaria para pacientes de la Comuna de Zapallar”. Línea 1: Ecotomografía abdominal. Por un monto máximo de \$3.296.000 pesos.- (tres millones doscientos noventa y seis mil pesos) exento de impuestos, de acuerdo a los valores ofertados en anexo N°4 y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-90-LE19.

2º **ADJUDÍQUESE** a **EXAMENES DIGITALES EN DIAGNOSTICO POR IMAGEN EIRL RUT: 76.389.949-7**, la licitación “Servicio de Ecotomografía abdominal y mamaria para pacientes de la Comuna de Zapallar”. Línea 2: Ecotomografía mamaria. Por un monto máximo de \$780.000 pesos.- (Setecientos ochenta mil pesos) exento de impuestos, de acuerdo a los valores ofertados en anexo N°4 y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-90-LE19.

3º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con los proveedores adjudicados de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente, según lo establecido en el art. 28 de las bases.

4º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000; Otros.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.


SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


"Por Orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CL/JUR





